

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2021 00012 00

Referencia. Pertenencia de Rosa Ligia Barón Cobos contra herederos determinados e indeterminados de Mario Alfredo Granados Sandoval e indeterminados

Inadmítase la anterior demanda, para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora:

1. Allegue al plenario, el Registro Civil de Defunción de Mario Alfredo Granados Sandoval y Registro Civil de Nacimiento de Camila Andrea Granados Barón (artículo 85 del C.G.P.)

2. Informe si el proceso de sucesión del señor Mario Alfredo Granados Sandoval ya se inició y, de ser así, indique quiénes han sido reconocidos como herederos de este y adecúe la demanda.

3. Informe el correo electrónico de la persona relacionada como heredera determinada, así como del demandante y de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico de aquella, gestión que deberá certificarse conforme lo ordena el Decreto en cita y el Código General del Proceso; en caso de no conocer el correo electrónico de la demandada, realice las manifestaciones pertinentes.

Se advierte al extremo demandante que en aplicación del artículo 11 del Decreto 806 de 2020 las solicitudes y actos procesales se surtirán mediante mensaje de datos y medios electrónicos, por lo que el escrito de subsanación y posteriores memoriales deberán ser remitidos al correo [ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD  
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**047327d1b4690354b3ed202f8c61174d387234d7f7bc124f70508175ba  
72ce07**

Documento generado en 08/02/2021 10:18:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**